



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Resolución de Secretaría de Descentralización

Nº 030-2014-PCM/SD

Lima, 18 JUN. 2014

VISTOS:

El Informe Nº 012-2014-PCM-SD/ODCRYM emitido por la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM y sus normas modificatorias, la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea que depende jerárquicamente de la Secretaría General, encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización, coordinar y articular la Política General de Gobierno con los Gobiernos Regionales y Locales, brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades en gestión a los Gobiernos Regionales y Locales, así como conducir la inversión descentralizada que permita el desarrollo e integración regional, actuando como órgano de enlace entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales;



Que, la Octava Política Nacional del Acuerdo Nacional establece como una Política de Estado, la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, construyéndose un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías. Con ese objetivo, la Octava Política Nacional establece que el Estado apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales e institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas, entre otros aspectos;

Que, la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, transparente en su gestión, descentralizado y desconcentrado, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º literales c) y d) del Decreto Supremo Nº 047-2009-PCM, el desarrollo de la gestión descentralizada, como nuevo enfoque para la continuación de la descentralización administrativa, implica considerar un cambio progresivo del enfoque sectorial a un enfoque territorial de servicio público orientado al ciudadano, identificando, formulando, implementando,



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

evaluando y supervisando las fases de la gestión técnica y administrativa de las funciones sectoriales transferidas, implicando además la identificación de los procesos de gestión compartida y la delimitación de roles por niveles de gobierno;

Que, asimismo, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, en el marco del desarrollo de la gestión descentralizada, como nuevo enfoque para la continuación de la descentralización administrativa, prevé que los Ministerios programen los recursos necesarios para asegurar la implementación de los programas previstos en los Planes Sectoriales de Desarrollo de Capacidades, estableciéndose también que la Secretaría de Descentralización pueda implementar actividades de capacitación y asistencia técnica complementarias, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Desarrollo de la Gestión Descentralizada;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 39° numeral 39.3. del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus normas modificatorias, son funciones de la Secretaría de Descentralización, el promover el desarrollo de capacidades de gestión a nivel regional y local;

Que, conforme al artículo 42° numeral 42.4 y 42.5. del precitado Reglamento de Organización y Funciones, son funciones de la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental, el conducir y articular el desarrollo de capacidades de gestión y el fortalecimiento institucional en los Gobiernos Regionales y Locales; proponer la suscripción de convenios interinstitucionales para tal fin; y formular, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos de capacitación y asistencia técnica en gestión y gerencia pública a nivel regional y local;

Que, de acuerdo al informe de Vistos, y atendiendo al marco normativo expuesto, la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental da cuenta que la Secretaría de Descentralización contó desde el año 2009 con un sistema de educación a distancia implementado en el marco del Proyecto USAID / PERU / COMUNA, y expresado en cursos de capacitación a funcionarios municipales en temas de transparencia, uso de aplicativos (SEACE, SNIP) y participación ciudadana, así como la creación de páginas web; cursos que fueron actualizados por USAID en el año 2012;

Que, conforme al precitado Informe, la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental señala que, para el cumplimiento de las funciones y en la línea de las disposiciones normativas descritas, se ha propuesto fortalecer dicha herramienta informática, a través de una reforma y actualización de las temáticas de los cursos impartidos, constituyéndose en una plataforma virtual educativa mejorada dirigida no solamente a los servidores civiles de los tres niveles de gobierno, sino también a la sociedad civil organizada que participa en los procesos de gestión pública regional y local, incorporando temas propios del proceso de descentralización, con lo cual se contribuye al logro de un Estado transparente en su gestión, garantizando a la ciudadanía el acceso a la información pública y la participación ciudadana como elementos coadyuvantes para el proceso de descentralización, así como la difusión del mismo, en cada uno de sus ejes estratégicos, fortaleciéndolo y empoderando del mismo a los tres niveles de Gobierno y a la sociedad civil;

En uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación del Plan de Fortalecimiento del Aula Virtual de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros

Aprobar el Plan de Fortalecimiento del Aula Virtual de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros como herramienta informática para el desarrollo de capacidades de los Gobiernos Regionales y Municipales del país y de la sociedad civil organizada que participa en la gestión pública regional y local, para fortalecer el proceso de descentralización en el país, el mismo que, en Anexo, forma parte integrante del presente Resolución.

Artículo 2º.- Implementación del Plan

Disponer que la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental proceda a la implementación del Plan aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3º.- Publicación

La presente Resolución se publica en la página web de Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros www.descentralizacion.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIANA ESTHER MENDOZA FISCALINI
Secretaria de Descentralización (e)
Presidencia del Consejo de Ministros



Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite

Donato
Favor sacar
RSD !! gracias!
meri

Datos Principales

Nro Registro : 00012-2014-PCM/ODCRYM
Fecha/H de Registro : 18-JUN-2014 10:04:00
Area Origen : Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental
Fecha/H Derivo : 18-JUN-2014 10:04:00
Nro de Referencia :
Tipo Documento : INFORME

Asunto

Aprobación del Plan de Fortalecimiento del Aula Virtual de la Secretaría de Descentralización

	Destino	Ind	Fecha Trans	Número de Documento	Fls	V.B.	C.Recep
1	SD	01	18-JUN-2014	INFORME 00012-2014-PCM/ODCRYM	18		
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

Observaciones:

Referencias:

Indicaciones:

01. ACCION NECESARIA
04. FORMULAR RESPUESTA
07. PROYECTAR DISPOSITIVO
10. CONOCIMIENTO Y RESPUESTA

02. ESTUDIO E INFORME
05. POR CORRESPONDERLE
08. FIRMAR Y/O REVISAR
11. PARA COMENTARIOS

03. CONOCIMIENTO Y FINES
06. TRANSCRIBIR
09. ARCHIVAR

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Secretaría
General****Secretaría de
Descentralización**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 12 - 2014-PCM/SD/ODCRYM**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN****18 JUN 2014**REG.: *uy*HORA: *10:18 am*

A : **Mariana Mendoza Fiscalini**
Secretaria de Descentralización (e)

DE : **Guillermo Valdivieso Payva**
Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental (ODCRYM)

ASUNTO : Aprobación del Plan de Fortalecimiento del Aula Virtual de la Secretaría de Descentralización

REFERENCIA : a) Memorándum N° 136-2014-PCM/SD
b) Informe N° 003-2014-PCM/SD/ODCRYM/GAPS

FECHA : Lima, 11 de Junio de 2014

Tengo a bien dirigirme a Ud. a propósito del asunto de la referencia, para informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009 y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización.
- Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

II. ANTECEDENTES:

1. A través del Memorándum N° 136-2014-PCM/SD, la Secretaría de Descentralización encarga al Sr. Guillermo Plasencia Sánchez, especialista de esta Oficina, como encargado en el desarrollo y ejecución de las siguientes acciones:
 - a. Elaborar el Proyecto de Capacitación Virtual
 - b. Seleccionar las municipalidades distritales que demandan capacitación
 - c. Ofertar el curso de capacitación a municipalidades seleccionadas
 - d. Programación de conferencias de los sectores con los Gobiernos Descentralizados a través del Sistema Nacional de Video Conferencia
 - e. Promover reunión de trabajo con los responsables de los módulos ciudadanos de los distritos beneficiarios.
2. Mediante Informe N° 003-2014-PCM/SD/ODCRYM/GAPS, se da cuenta de las acciones efectuadas por el especialista Guillermo Plasencia Sánchez, dando cuenta que se ha previsto utilizar el Sistema de Educación a Distancia – Aula Virtual y el Sistema Nacional de Video Conferencia para desarrollar diversos temas inherentes al proceso de descentralización, a



**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Secretaría
General****Secretaría de
Descentralización**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

través de cursos específicos, complementados con video conferencias para absolver las dudas de los participantes.

3. De manera particular, señala la programación, a título de piloto, de un curso de autoaprendizaje, denominado "Derecho Ciudadano a la Participación y Acceso a la Información Pública" para el mes de Marzo del presente año, priorizándose como participantes a funciones municipales y líderes locales, habiéndose definido a 376 gobiernos locales a quienes se ofertará el curso.
4. Finalmente, solicita se reiteren los Memorándums N° 162-2014-PCM/SD y 163-2014-PCM/SD para la elaboración de los cursos básicos dirigidos a los funcionarios y miembros de la sociedad civil sobre temas de gestión descentralizada para su programación en el sistema creado.
5. A propósito del informe emitido, la Jefatura de esta Oficina ha coordinado con el especialista Guillermo Plasencia en la formulación de un Plan de Fortalecimiento del Aula Virtual, que implique la implementación de cursos virtuales vinculados al proceso de descentralización y la gestión descentralizada, cuya propuesta se anexa al presente.

III. ANÁLISIS:

1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus normas modificatorias, la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea que depende jerárquicamente de la Secretaría General, encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización, coordinar y articular la Política General de Gobierno con los Gobiernos Regionales y Locales, brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades en gestión a los Gobiernos Regionales y Locales, así como conducir la inversión descentralizada que permita el desarrollo e integración regional, actuando como órgano de enlace entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales.
2. La Octava Política Nacional del Acuerdo Nacional establece como una Política de Estado, la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, construyéndose un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías. Con ese objetivo, la Octava Política Nacional establece que el Estado apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales e institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas, entre otros aspectos.
3. La Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, transparente en su gestión, descentralizado y desconcentrado, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

4. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º literales c) y d) del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, el desarrollo de la gestión descentralizada, como nuevo enfoque para la continuación de la descentralización administrativa, implica considerar un cambio progresivo del enfoque sectorial a un enfoque territorial de servicio público orientado al ciudadano, identificando, formulando, implementando, evaluando y supervisando las fases de la gestión técnica y administrativa de las funciones sectoriales transferidas, implicando además la identificación de los procesos de gestión compartida y la delimitación de roles por niveles de gobierno.
5. Asimismo, el artículo 8º del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, en el marco del desarrollo de la gestión descentralizada, como nuevo enfoque para la continuación de la descentralización administrativa, prevé que los Ministerios programen los recursos necesarios para asegurar la implementación de los programas previstos en los Planes Sectoriales de Desarrollo de Capacidades, estableciéndose también que la Secretaría de Descentralización pueda implementar actividades de capacitación y asistencia técnica complementarias, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Desarrollo de la Gestión Descentralizada.
6. De acuerdo a lo previsto en el artículo 39º numeral 39.3. del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus normas modificatorias, son funciones de la Secretaría de Descentralización, el promover el desarrollo de capacidades de gestión a nivel regional y local.
7. Conforme al artículo 42º numeral 42.4 y 42.5. del precitado Reglamento de Organización y Funciones, son funciones de la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental, el conducir y articular el desarrollo de capacidades de gestión y el fortalecimiento institucional en los Gobiernos Regionales y Locales; proponer la suscripción de convenios interinstitucionales para tal fin; y formular, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos de capacitación y asistencia técnica en gestión y gerencia pública a nivel regional y local.
8. En el marco de los mandatos legales preanotados, la Secretaría de Descentralización contó desde el año 2009 con un sistema de educación a distancia implementado en el marco del Proyecto USAID / PERU / COMUNA, y expresado en cursos de capacitación a funcionarios municipales en temas de transparencia, uso de aplicativos (SEACE, SNIP) y participación ciudadana, así como la creación de páginas web; cursos que fueron actualizados por USAID en el año 2012.
9. A la luz de lo expresado en el informe de la referencia b) y para el cumplimiento de las funciones que corresponden a esta oficina, en la línea de las disposiciones normativas descritas, se propone fortalecer dicha herramienta informática, a través de una reforma y actualización de las temáticas de los cursos impartidos, constituyéndose en una plataforma virtual educativa mejorada dirigida no solamente a los funcionarios y servidores de los tres niveles de gobierno, sino también a la sociedad civil organizada que participa en los procesos de gestión pública regional y local, como son la formulación y aprobación del presupuesto participativo, el plan de desarrollo concertado, los procesos de rendición de cuentas y participación ciudadana, entre otros, incorporando temas propios del proceso de descentralización, con lo cual se contribuye al logro de un Estado transparente en su gestión, garantizando a la ciudadanía el acceso a la información pública y la participación ciudadana como elementos coadyuvantes para el proceso de descentralización, así como la difusión del mismo, en cada uno de sus ejes estratégicos, fortaleciéndolo y empoderando del mismo a los tres niveles de Gobierno y a la sociedad civil.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

10. En ese sentido, alcanzamos una propuesta de Plan de Fortalecimiento del Aula Virtual de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de constituirla en una herramienta informática para el desarrollo de capacidades de los Gobiernos Regionales y Municipales del país, dirigido a los servidores civiles de dichos gobiernos descentralizados así como los miembros de la sociedad civil organizada que participan en la gestión pública regional y local, para fortalecer el proceso de descentralización en el país.
11. Como se evidencia en la propuesta de Plan de Fortalecimiento del Aula Virtual de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, se están proponiendo cursos con temas inherentes al proceso de descentralización: Gestión Descentralizada, Inversión Descentralizada, Mancomunidades, Participación Ciudadana, Aula Virtual y complementada con video conferencias para clases en línea que permita absolver consultas. El Plan prioriza la participación de funcionarios municipales y líderes locales de las municipalidades de menos recursos y de frontera.

IV. CONCLUSIONES

La Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental somete a consideración la propuesta de Plan de Fortalecimiento del Aula Virtual de la Secretaría de Descentralización, como herramienta virtual para desarrollar competencias y capacidades de los Gobiernos Regionales y Locales, y de la sociedad civil organizada, participantes en procesos participativos y de vigilancia de la gestión regional y local en temas vinculados al proceso de Descentralización y la Gestión Descentralizada.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda la aprobación de la propuesta de Plan de Fortalecimiento del Aula Virtual de la Secretaría de Descentralización a través de Resolución de Secretaría de Descentralización, disponiendo a esta Oficina su debida implementación, publicándose la misma en la página web de la Secretaría de Descentralización.

Atentamente,

Guillermo Steve Valdivieso Payva

Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y
Municipales y Articulación Intergubernamental
Secretaría de Descentralización
Presidencia del Consejo de Ministros

GVP/.

PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL AULA VIRTUAL DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

I. PRESENTACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus normas modificatorias, la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea que depende jerárquicamente de la Secretaría General, encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización, coordinar y articular la Política General de Gobierno con los Gobiernos Regionales y Locales, brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades en gestión a los Gobiernos Regionales y Locales, así como conducir la inversión descentralizada que permita el desarrollo e integración regional, actuando como órgano de enlace entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales.

En el marco del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus normas modificatorias, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros tiene entre sus funciones (numeral 39.3. del artículo 39º y numerales 42.4. y 42.5 del artículo 42º) desarrollar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos de los Gobiernos Regionales y Locales, articulando para tal fin con las instituciones rectoras de las funciones transferidas para brindar un servicio público descentralizado de calidad.

Asimismo, siendo la participación ciudadana un componente necesario de la gestión descentralizada, debe asegurar la correcta capacitación de los ciudadanos para que puedan participar y colaborar con el proceso de descentralización en todos sus ámbitos.

Para cumplir con este fin, la Secretaría de Descentralización cuenta con un sistema de educación a distancia implementado en su sitio web, que permite que los servidores civiles o ciudadanos, físicamente distantes unos de otros, puedan capacitarse de manera virtual, evitando que deban desplazarse hasta las localidades donde se imparte la capacitación.

Atendiendo a ello, la Secretaría de Descentralización, a través de la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental, desarrolla el presente Plan con la finalidad de fortalecer esta herramienta informática, constituyéndola en una plataforma virtual educativa mejorada dirigida no solamente a los servidores civiles de los tres niveles de gobierno, sino también a la sociedad civil organizada que participa en los procesos de gestión pública regional y local, como son la formulación y aprobación del presupuesto participativo, el plan de desarrollo concertado, los procesos de rendición de cuentas y participación ciudadana, entre otros, incorporando temas propios del proceso de descentralización, con lo cual se contribuye al logro de un Estado transparente en su gestión, garantizando a la ciudadanía el acceso a la información pública y la participación ciudadana como elementos coadyuvantes para el proceso de descentralización, así como su difusión en

cada uno de sus ejes estratégicos, fortaleciéndolo y empoderando del mismo a los tres niveles de Gobierno y a la sociedad civil.

De esta forma, el Plan de Fortalecimiento del Aula Virtual pretende contribuir con el alineamiento de las acciones inherentes al proceso de descentralización con lo previsto en la Octava Política Nacional del Acuerdo Nacional que establece que el Estado apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales e institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas, entre otros aspectos, así como con lo previsto en la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que persigue como objetivo el alcanzar, entre otros, un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, transparente en su gestión, descentralizado y desconcentrado, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos.

A mayor abundamiento, la implementación del Aula Virtual con contenidos vinculados a la Gestión Descentralizada es un paso necesario que la Secretaría de Descentralización debe realizar, para continuar con el proceso de desarrollo y fortalecimiento de las competencias institucionales de los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de lo previsto en el artículo 2º literales c) y d) del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que contempla el desarrollo de la gestión descentralizada, como un nuevo enfoque para la continuación de la descentralización administrativa, y que implica considerar un cambio progresivo del enfoque sectorial a un enfoque territorial de servicio público orientado al ciudadano, identificando, formulando, implementando, evaluando y supervisando las fases de la gestión técnica y administrativa de las funciones sectoriales transferidas, implicando además la identificación de los procesos de gestión compartida y la delimitación de roles por niveles de gobierno.

Es de destacar que el precitado Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, prevé que los Ministerios programen los recursos necesarios para asegurar la implementación de los programas previstos en los Planes Sectoriales de Desarrollo de Capacidades, estableciéndose también que la Secretaría de Descentralización pueda implementar actividades de capacitación y asistencia técnica complementarias, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Desarrollo de la Gestión Descentralizada, con lo cual el Aula Virtual, fortalecida a través de este Plan, servirá precisamente para los fines que persiguen las normas acotadas.



II. OBJETIVO

- **Objetivo General.-** Desarrollar competencias y capacidades de los Gobiernos Regionales y Locales del país, a través de herramientas de capacitación dirigido a los servidores civiles de los Gobiernos Regionales y Locales, así como los miembros de la sociedad civil, constituidos como consejeros miembros de los Consejos de Coordinación Regional o Local, agentes participantes de procesos de presupuesto participativo y otros miembros de la sociedad civil organizada, participantes en procesos participativos y de vigilancia de la gestión regional y local (en adelante, el público objetivo), en temas vinculados al proceso de Descentralización y la Gestión Descentralizada, a través de herramientas tecnológicas que posibiliten la participación a distancia.
- 

- **Objetivos Específicos:**

- a) Capacitar al público objetivo en los Gobiernos Regionales y Locales en temas vinculados al proceso de Descentralización y la Gestión Descentralizada.
- b) Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los funcionarios, directivos y servidores de los Gobiernos Regionales y Locales en los temas vinculados al proceso de Descentralización y la Gestión Descentralizada.
- c) Facilitar el acceso a la información pública regional y local y contribuir con la participación y vigilancia ciudadana desde el ámbito regional y local.

III. RECURSOS DISPONIBLES

El Aula Virtual de la Secretaría de Descentralización se desarrolla en base a los siguientes recursos:

- Un Sistema de Educación a Distancia vía web (Moodle).
- Un sitio web propio: www.descentralizacion.gob.pe.
- Un especialista en el uso y administración del Sistema Moodle.
- Sistema de Videoconferencia

IV. ACCIONES

4.1. Diseño de cursos

- a) Los cursos que se imparten a través de la web están orientados al desarrollo de los ejes del proceso de descentralización: Gestión Descentralizada, Articulación Intergubernamental, Desarrollo de Capacidades, Inversión Pública Regional y Local, Integración Económica y Territorial, Participación Ciudadana, así como aquellos temas vinculados a la Gestión Descentralizada.
- b) Los cursos pueden contemplar también temas de índole sectorial o cuya atención corresponda a otros órganos de la Administración, previa coordinación y participación con los mismos.
- c) El diseño de los cursos está a cargo de la jefatura de la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental, a través de un especialista designado de dicha oficina o contratado para dichos fines, atendiendo a la naturaleza y complejidad del curso a programarse.
- d) El diseño del curso se expresa a través de un "Programa de Curso" que es aprobado por la Secretaría de Descentralización, a mérito de la conformidad brindada al informe de la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental que eleve la propuesta del "Programa de Curso".

e) Una vez aprobado, el "Programa de Curso" se constituye en el documento oficial para el desarrollo del Curso, de obligatorio cumplimiento, en el cual se identifica, como mínimo lo siguiente:

1. El nombre del Curso y su descripción
2. El Objetivo General y los Objetivos Específicos del Curso
3. El especialista y el docente responsable que asume la condición de Tutor.
4. Los docentes que imparten las sesiones presenciales a través del Sistema de Video Conferencia, de ser el caso, o los docentes encargados del monitoreo, supervisión y la evaluación de los módulos.
5. Los materiales, guías y/o otros recursos a utilizarse (separatas, videos, sesiones de chat, sesiones de video conferencia), que requieren los estudiantes y que pueda ayudar a la comprensión total del curso.
6. El tiempo de duración del Curso, sus módulos y capítulos
7. Las horas lectivas que acredita el curso
8. El cronograma del curso desde su convocatoria hasta la oportunidad de la entrega de certificados de participación.
9. La estructuración del Curso, con identificación del módulo o módulos y capítulos que componen el Curso y los docentes que estarán a cargo del mismo, indicándose si ellos contemplarán mecanismos de autoaprendizaje o asistencia a ponencias a través de sesiones virtuales
10. La identificación de actividades o tareas específicas
11. La identificación de sesiones presenciales a través del Sistema de Video Conferencia, con indicación precisa del día y hora.
12. El material de lectura que pueda corresponder para cada módulo.
13. El modo de evaluación y los puntajes mínimos para aprobación del Curso.
14. La bibliografía recomendada.
15. Las normas que serán objeto de atención.
16. Los anexos (documentación necesaria).

f) Los cursos son diseñados utilizando un vocabulario sencillo, entendible y apoyándose en imágenes y gráficos cada vez que sea posible, facilitando la comprensión de los temas tratados por los participantes.

g) Los cursos que imparte la Secretaría de Descentralización son gratuitos, sin excepción.

4.2. Inicio del Plan, Convocatoria, Difusión e Inscripción en Cursos

- a) El Plan de Fortalecimiento del Aula Virtual se inicia el 27 de Marzo de 2014 con el lanzamiento de un curso de autoaprendizaje vinculado a la Participación Ciudadana desde la perspectiva de la descentralización, en tanto eje para el desarrollo de la gestión descentralizada.
- b) La convocatoria de los cursos y su difusión en el Aula Virtual se realiza con un mínimo de dos semanas antes del inicio del curso. Con tal finalidad, el equipo encargado del desarrollo del curso definirá el ámbito territorial en el cual se desarrollará la convocatoria. La convocatoria incide, acorde a la naturaleza, características e interés

del Curso, en aquellos espacios de gobierno donde existan menores recursos o sean de frontera.

- c) La convocatoria se realiza a través del sitio web de la Secretaría de Descentralización, invitaciones a través de correo electrónico, entre otros.
- d) La inscripción de los participantes se realiza utilizando un formato en Excel disponible en el sitio web de la Secretaría de Descentralización, en los plazos que defina el Cronograma del Programa de Curso.

4.3. Desarrollo de los cursos

- a) La apertura de los cursos se realiza una vez finalizada la etapa de inscripción según cronograma establecido.
- b) Corresponde a los alumnos efectuar el seguimiento de las sesiones de autoaprendizaje, a través de la guía y materiales disponibles en la página web.
- c) Cada curso está a cargo de un tutor, quien se encargará de absolver las consultas relativas al mismo por correo electrónico o a través de sesiones de chat programadas.
- d) El tutor está asistido, de ser el caso, por los docentes responsables de los módulos o capítulos integrantes del Curso.
- e) El tutor remite recordatorios con dos días de anticipación a los participantes, cuando se trate de la realización de sesiones virtuales a través del chat o del Sistema de Video Conferencia, para contar con el mayor número de participantes.

4.4. Evaluación de los Cursos

- a) Las evaluaciones se realizan semanalmente, según cronograma. La nota final del curso será la sumatoria de las notas parciales. Si el participante obtiene una nota igual o mayor a la nota mínima definida para el curso, aprueba el Curso.
- b) La Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental emite el informe final del desarrollo del curso con la mención de las personas que, conforme al literal anterior, aprueben el Curso. La conformidad del informe por el Despacho de la Secretaría de Descentralización, permite la expedición de los Certificados de Participación a las personas que aprueben el Curso, los que serán suscritos por la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental y la Secretaría de Descentralización.

V. CRONOGRAMA

a) Los cursos a diseñarse para el año 2014, comprenden, como mínimo, los siguientes temas:

- Gestión Descentralizada
- Mancomunidades Municipales y Regionales
- Espacios de Coordinación Regional y Local
- Participación Ciudadana
- Servicios al Ciudadano
- Fortalecimiento de Competencias Institucionales
- Inversión Descentralizada
- Acceso a la Información Pública

b) El cronograma de actividades para el año 2014, es el siguiente:

Curso	Junio 2014				Julio 2014				Agosto 2014				Septiembre 2014				Octubre 2014				Noviembre 2014				Diciembre 2014			
	Semana N° 1	Semana N° 2	Semana N° 3	Semana N° 4	Semana N° 1	Semana N° 2	Semana N° 3	Semana N° 4	Semana N° 1	Semana N° 2	Semana N° 3	Semana N° 4	Semana N° 1	Semana N° 2	Semana N° 3	Semana N° 4	Semana N° 1	Semana N° 2	Semana N° 3	Semana N° 4	Semana N° 1	Semana N° 2	Semana N° 3	Semana N° 4	Semana N° 1	Semana N° 2	Semana N° 3	Semana N° 4
Derecho a la Participación Ciudadana y el Acceso a la Información Pública																												
Curso N° 1 sobre Mancomunidades Municipales y Regionales																												
Curso N° 1 sobre Gestión Descentralizada																												
Curso N° 1 sobre Fortalecimiento de competencias institucionales																												

	Etapa de diseño del curso
	Etapa de convocatoria e inscripción
	Etapa de desarrollo del curso

c) Los cronogramas de cursos para los años sucesivos se aprueban bajo la misma modalidad descrita en el literal d) del punto 4.1. del presente Plan.

Lima, 27 de Marzo de 2014